

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5066

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1116

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 215.914/16 (II Cuerpos), elevados por el Ministerio de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución MDS-N° 555/16, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el *Ministerio de Desarrollo Social* representado por su titular la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y por la otra la *Asociación Civil Angeles Especiales*, representada por su Presidenta, señora Nadia LAFUENTE, otorgándose un subsidio de carácter no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la mencionada Asociación Civil, debiendo abonársele la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)** en dos (2) desembolsos de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)** cada uno, siendo necesaria la presentación y aprobación de la rendición documentada correspondiente a la suma total del primer desembolso, para la habilitación de la transferencia del segundo desembolso;

Que la presente tramitación se encuadra en los lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 2879 de “Prestaciones Básicas de Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de Personas con Discapacidad”;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 11° del Decreto N° 0157/15, en relación a los subsidios, subvenciones y todo compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, exceptuándose de esta medida a Salud, Educación, Desarrollo Social y Secretaría de Trabajo por intermedio del Ministerio de Gobierno:

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 817/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 292 y SLyT-GOB-N° 0619/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 302;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución MDS-N° 555/16, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social mediante la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el *Ministerio de Desarrollo Social* representado por su titular la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y por la otra la *Asociación Civil Angeles Especiales*, representada por su Presidenta, señora Nadia LAFUENTE, otorgándose un subsidio de carácter no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la mencionada Asociación Civil, debiendo abonársele la suma de **PESOS DOS MILLO-**

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

NES (\$ 2.000.000,00) en dos (2) desembolsos de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)** cada uno, siendo necesaria la presentación y aprobación de la rendición documentada correspondiente a la suma total del primer desembolso, para la habilitación de la transferencia del segundo desembolso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Bole-tín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1141

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 248.524/13, 249.011/13 y 252.405/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el recurso de alzada interpuesto por la Señora Liliana Mónica ARACENA contra el Acuerdo N° 1746 de fecha 15 de julio del año 2015, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social;

Que mediante dicho acto administrativo se rechazó la solicitud de Jubilación por Invalidez efectuada por la recurrente por no acreditar el porcentaje de incapacidad exigido en el Artículo 62 de la Ley Previsional;

Que la pieza recursiva fue interpuesta en tiempo oportuno;

Que el trámite jubilatorio se inició en fecha 14/06/13, verificándose la certificación de servicios, emitida por la Dirección Provincial de Recursos Humanos y el Establecimiento Educacional en el que se desempeña la peticionante;

Que obra adjunto el certificado de discapacidad

emitido por la junta evaluadora local en los términos de la Ley N° 22.431;

Que efectuadas las consultas de rigor AFIP informó que la señora Liliana Mónica ARACENA no registra inscripción como trabajador autónomo o monotributista bajo aquel régimen;

Que el área de computo de la C.P.S. indicó que a la fecha de confección del informe (24/08/14), la señora Liliana Mónica ARACENA acredita más de veinticinco (25) años de servicios con aportes al régimen de reciprocidad previsional;

Que la Gerencia de Previsión Social refiere que a tenor de los informes técnicos producidos la caja provincial debe asumir el rol de caja otorgante;

Que en el marco de las actuaciones “ARACENA LILIANA MONICA S/ ANEXO MEDICO” Expediente N° 252.465/14, se expidió la Junta Médica Previsional mediante Acta de fecha 06/04/15 concluyendo que la impugnante acredita una incapacidad del 50% (cfr. Baremo Nacional Decreto N° 478/98);

Que conforme lo resuelto en dichas actuaciones se emitió el acuerdo en crisis, decisorio que fue confirmado posteriormente por el Organismo Previsional;

Que refiere la recurrente que la enfermedad que padece fue certificada en la documental médica extendida por distintos profesionales del medio, constatando como antecedente médico un accidente cerebro vascular, trastorno del habla y trastorno del equilibrio, entre otros, que determinaron un porcentaje de incapacidad estimativo del 70%;

Que en orden a los antecedentes clínicos acompañados y atentos a la discordancia que surge del Acta de la Junta Médica, peticiona la realización de un nuevo examen médico a efectos de evaluar correctamente las patologías que presenta;

Que el sistema de la seguridad social tienen entre sus objetivos brindar protección a las personas que no pueden seguir generando ingresos laborales por accidentes o enfermedades inculpables, ya sea de manera transitoria o definitiva-, o por circunstancias de vejez, invalidez o fallecimiento;

Que en el ámbito nacional de la Ley N° 24.241 dispuso la creación de Comisiones Médicas que tienen la función de evaluar la incapacidad de los trabajadores del régimen público de reparto de acuerdo a un conjunto específico de normas de evaluación del grado de invalidez, reglamentadas por el Decreto N° 478/98 (Baremo);

Dicho sistema fue receptado por nuestro ordenamiento interno –conforme surge de lo dispuesto en el Acuerdo CPS-N° 1236/14– mediante el cual se autoriza a la Presidencia del Organismo a concertar acuerdos con el Ministerio de Salud para la realización de Juntas Médicas Previsionales, adoptando las normas contenidas en el Decreto Nacional N° 478/98 como metodología de evaluación para resolver las prestaciones por causa de invalidez;

Que en dicho contexto, se expidió la Junta Médica Evaluadora arribando a la conclusión que ameritó el rechazo de la pretensión deducida de conformidad al resultado del Acta de fojas 31 (Expediente N° 252.465/14) y a las previsiones del Artículo 62 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que las discordancias que se verifican en el acta labrada (refiere un porcentaje de incapacidad del 78% que no se condice con la conclusión final del informe que determina una incapacidad laborativa

del 50%) fueron posteriormente subsanadas por la médica actuante;

Que sin perjuicio de ello la solicitante acompañó antecedentes médicos de relevancia que indican un porcentual estimativo de incapacidad laboral que difiere del consignado en el acta médica;

Que habiendo acreditado dicha documentación médica, en forma previa al examen clínico, la solicitante debió ser informada previamente del derecho de designar perito de parte que tome intervención en la audiencia, extremo que no surge acreditado en la Nota AAM-Nº 04/15, (fojas 70);

Que el Artículo 65 de la Ley previsional dispone que a fin de apreciar correctamente el porcentaje de invalidez la autoridad de aplicación establecerá *“los procedimientos que aseguren uniformidad en los criterios estimativos y las garantías necesarias en salvaguarda de los intereses y derechos de los afiliados”*;

Que a los fines de cumplimentar lo establecido en el Artículo precedente, corresponde tener presente a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional Nº 717/96 -con la reformas introducidas por el Decreto Nº 1475/15- (en lo que estrictamente refiere a la determinación de la incapacidad laborativa a los fines previsionales);

Que el Artículo 18 de aquel cuerpo legal reza: *“Las partes podrán designar perito de parte para participar en la audiencia y en las demás diligencias que deban realizarse. Los honorarios que lo mismo irroguen serán a cargo de los proponentes. Estos profesionales tendrán derecho a ser oídos por la Comisión Médica, presentar los estudios y diagnóstico realizados a su costa, antecedentes e informes y una síntesis de sus dichos serán volcadas en las actas que se labren las que deberán ser suscriptas por ellos, haciéndose responsables de sus dichos y opiniones, pero no podrán plantear incidencias en la tramitación del expediente.”*;

Que en función de lo establecido corresponde propiciar un análisis integral de los antecedentes glosados a las actuaciones, que aclare eventuales incorrecciones y evalúe el estado de salud de la peticionante en base a antecedentes médicos-clínicos actualizados, teniendo en cuenta además las nuevas patologías que denuncia;

Que debido a la especial naturaleza de los derechos en juego, deberá disponerse la realización de un nuevo examen médico -haciéndole saber en forma previa a la interesada que podrá designar perito médico de parte a su costa- que ratifique o rectifique las conclusiones vertidas en el Acta de Junta Médica de fecha 06/04/15 glosada a fojas 32 del Expediente Nº 252.465/14;

Que en función de lo anterior corresponde hacer lugar al recurso procesal intentando por la Señora Liliana Mónica ARACENA contra el Acuerdo Nº 1746 de fecha 15 de julio a el año 2015, emanado de la Caja de Previsión Social de acuerdo las consideraciones precedentes;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-Nº 18/16, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 106/110 y a Nota SLyT-GOB-Nº 0528/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 115;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR**, al recurso de alzada intentado por la señora Liliana Mónica ARACENA (D.N.I. Nº 17.549.768), contra el Acuerdo Nº 1746 de fecha 15 de julio del año 2015, emanado de la Caja de Previsión Social, de acuerdo a las consideraciones precedentes.-

Artículo 2º.- **NOTIFICAR** a la recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1111

RIO GALLEGOS 06 de Junio de 2016.-
Expediente MSGG - Nº 332.376/16.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de junio del año 2016, la renuncia al cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la Doctora Rosario Daniela **CORTEZ** (D.N.I. Nº 32.243.545), quien fuera designada mediante Decreto Nº 0018/16, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1112

RIO GALLEGOS 06 de Junio de 2016.-
Expediente MDS - Nº 217.635/16.-

DESIGNASE a partir del día 2 de mayo del año 2016, en el cargo de Director General de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Gonzalo Javier **MANSILLA GALLARDO** (Clase 1989 - D.N.I. Nº 34.294.928), en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1113

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2016.-
Expediente MDS-Nº 217.915/16.-

DESIGNASE a partir del día 1º de junio del año 2016, en el cargo de Asesora de Coordinación de Agenda Pública y Social (Nivel Subsecretaría), dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Elizabeth del Carmen **MACIAS OYARZÚN** (D.N.I. Nº 18.754.506).-

DECRETO Nº 1114

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2016.-
Expediente MDS-Nº 217.916/16.-

DESIGNASE a partir del día 1º de junio del año 2016, en el cargo de Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la Licenciada Verónica Alejandra **SHANAHAN** (D.N.I. Nº 22.366.702).-

DECRETO Nº 1115

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-
Expediente CPE-Nº 663.074/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0793/16 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **“SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”** C.U.I.T. Nº 30-99925497-3, en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares privados, durante el mes de diciembre del año 2015.-

RECONOCÉSE y **APRÓPIASE** al ejercicio vigente, la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.918,93)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2º de la Resolución Nº 0793/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO Nº 1117

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-
Expediente MS-Nº 963.844/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0363/16, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Beatriz Viviana **PEÑA** (D.N.I. Nº 20.434.051), en concepto de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Ordinaria año 2015.-

RECONOCÉSE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.517,63)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2º de la Resolución MS-Nº 0363/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO Nº 1118

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-
Expediente MS-Nº 965.439/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: “B” - Grado: III - Categoría 20, Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Señor Fabricio Cristóbal Eugenio **SANTA CRUZ** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.655.255), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO Nº 1119

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-
Expediente MS-Nº 964.382/15.-

ACEPTASE a partir del día 1º de junio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: “A” - Categoría 22 - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Gabriel Alejandro **ESCALANTE DAHER** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.772.876), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO Nº 1120

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-
Expediente MS-Nº 965.263/16.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento “A” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley Nº 1795 **“CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”** y sus modificatorias, señora Noemí Deborah **HANANIA** (D.N.I. Nº 30.165.004), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO Nº 1121

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-
Expediente MS-Nº 964.733/16.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0015/16 y 0070/16 (modificatoria),

emanadas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma "SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" - C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de consumo de energía eléctrica de distintas dependencias de dicho Ministerio.-

APRÓPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS TRECE MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.071,93)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución DPA-N° 15/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1122

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.333/16.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno- ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016 – Prórroga del Presupuesto 2015.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña Liliana Elizabeth **FLORES** (D.N.I. N° 28.807.103), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO N° 1123

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente JP-N° 793.990/15.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía, dos (2) Categorías 24, una (1) Categoría 20 y para **CREAR** en el mismo ANEXO e ÍTEM tres (3) cargos de Oficial Principal "En Comisión" del Escalafón Profesional del ejercicio 2016.-

NÓMBRASE, en el cargo de Oficial Principal "En Comisión" a partir del día de la fecha a los siguientes profesionales Médico Cirujano Marcelo Oscar **CASARO LODOLI** (Clase - 1971- D.N.I. N° 21.811.685), Arquitecto Ramiro Jesús **MARIUSSO** (Clase - 1985 - D.N.I. N° 31.751.279), y a la Licenciada en Criminalística y Criminología Diana Verónica **ALMADA** (D.N.I. N° 28.156.450), el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Personal Profesional, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1124

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente MG-N° 504.542/16.-

LIMITASE, a partir del día 1° de abril del año 2016, en el cargo de 2° Jefa Nivel División del Re-

gistro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Noelia Soledad **RAMIREZ** (D.N.I. N° 32.233.678), designada oportunamente por Decreto N° 2273/14, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de abril del año 2016, en el cargo de 2° Jefa Nivel División del Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Marta Marilyn **RUARTE** (D.N.I. N° 18.614.244), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria mientras dure en el desempeño del cargo conferido, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1125

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente JP-N° 795.078/16.-

NÓMBRASE a partir del día 15 de febrero del año 2016, como Oficiales Ayudantes de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Seguridad

- **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **CLASE:** Personal Seguridad, del Ejercicio 2016, a los cadetes egresados de forma excepcional del Instituto Superior de Formación Policial "Crio. Insp. (R) Eduardo V. Taret", de acuerdo al siguiente orden de mérito:

N° APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE
1 MAMANI, Adrián David	35.781.197	1993
2 VILLAGRA, Emanuel David	36.392.013	1990
3 SUBELZA, Jorge Alberto	32.888.309	1987
4 SILVERA, Daniel Alejandro	38.794.218	1995

DECRETO N° 1126

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente JP-N° 794.928/16.-

CONFIRMASE, a partir del día 17 de septiembre del año 2013 en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios de Seguridad - **FUNCIÓN:** Seguridad Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016, al Personal Policial detallado en el Anexo I del presente en las Plazas que en cada caso se indican.-

ANEXO I

NRO.	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA
1	AGUILAR, Pedro Gabriel	34.749.819	1.990	783
2	ASCONA, Isaac Miguel	37.420.005	1.993	786
3	BARRERA, Ariel Luis Fernando	31.495.943	1.985	787
4	CARDOZO, Roberto	40.112.917	1.982	788
5	CAYUL, Victor Miguel	27.143.176	1.979	789
6	CRISTALDO, Cristian Alejandro	37.048.999	1.994	790
7	CROCE, Facundo Germán	37.770.042	1.993	791
8	ELENA, Alexis Damián	34.900.635	1.990	792
9	FERNANDEZ, Leopoldo Armando	27.571.726	1.979	794
10	GIL AGUILAR, Mauricio Alejandro	35.566.443	1.990	795
11	GOMEZ, Rodrigo Gerardo	33.668.054	1.987	796
12	HORNOWSKI, Víctor Agustín	37.678.493	1.994	797
13	KARLAU, Héctor Adrián	33.483.489	1.987	799
14	LEFIN, Domingo Fernando Jesús	27.994.661	1.980	800
15	LLANCAO, Silvio Marcelo	27.964.483	1.980	801
16	LUNA, Julián Armando	30.828.944	1.984	805
17	MALDONADO, Luis Agustín	35.566.432	1.990	806
18	RAPP, Leandro Antonio	36.465.020	1.992	807
19	RODRIGUEZ, Juan Carlos	29.997.516	1.983	809
20	TORRES CARDENAS, Luis Alejandro	35.568.717	1.992	812
21	VALERIANO, Jairo Abel	39.989.642	1.991	810
22	VEGA, Flavio Darío	28.094.311	1.980	811

DECRETO N° 1127

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.380/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de junio del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Planeamiento, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2016, en el cargo de Jefe Departamento Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Intendencia de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Julio Héctor **GEREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.127), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1128

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente MG-N° 504.644/16.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2016 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Protección Civil, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Inspección General de Personas Jurídicas, una (1) categoría 19, de igual agrupamiento Presupuestario, conforme lo establecido por la Ley de Presupuesto N° 3473.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de abril del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Técnico Contable, dependiente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, al Contador Público Nacional Mauro Nahum **BRAIM** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.616.167), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley Correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1129

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente JP-N° 794.846/16.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Enero del año 2016, como Oficiales Ayudantes de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - **CARÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **CLASE**: Personal Seguridad del Ejercicio 2016, a los Cadetes Egresados de forma excepcional del Instituto Superior de Formación Policial "Crio. Insp. (R) Eduardo V. Taret", detallados en el Anexo I, el que formará parte integrante del presente, de acuerdo al orden de mérito correspondiente.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE
1	SOLIS, DANTE EZEQUIEL	36.107.024	1991
2	IGLESIAS, CESAR MAXIMILIANO	36.107.413	1992
3	JUGO, KAREN ANTONELLA	37.203.343	
4	VILTE, FATIMA FIORELA	39.040.720	
5	MILLATUREO DELGADO, LAURA BEATRIZ	38.064.634	
6	CARDOZO, RAMIRO GABRIEL	38.422.462	1995
7	SOTZ, EMILIO ALEJANDRO NICOLAS	38.649.115	1994
8	CORTEZ, ERIKA MARCELA BELÉN	37.137.941	
9	MILLAMAN, NOELIA CELESTE	35.179.355	
10	ROJAS, EMANUEL AGUSTIN	39.074.817	1995
11	ROMERO, JORGE ESTEBAN	38.061.277	1994
12	AMINAHUEL, CARLOS SEBASTIAN	37.944.461	1994
13	VILTE, FATIMA FABIOLA	39.040.719	
14	BURGOS, DANIELA FERNANDA	38.061.709	
15	USQUEDA, ROMINA YOHANA SOLEDAD	34.160.394	
16	ESPINA, FERNANDO MAXIMILIANO	38.792.126	1995
17	MARTINEZ, JEANETTE ARACELI	38.710.482	
18	ROMERO, CELIA IVANA	32.537.557	
19	BARRIOS, FLORENCIA ITATÍ	38.379.375	
20	ZAMBRANA ESTRADA, RENÉ RICARDO	35.555.597	1991
21	GONZALEZ, DARIO ALBERTO	34.706.146	1989
22	VIERAITES, ANA MARÍA	34.874.834	
23	RUZECKI, VERONICA SOLEDAD	39.043.759	
24	PILIC, MARCOS	38.711.628	1995
25	NEIRA, GRECIA ELIZABETH	37.900.366	
26	CORBALAN, NELSON RAMÓN	38.243.268	1994
27	MORALES, NELSON ANDRÉS	37.720.715	1993
28	ESPINOZA, CELIA VERÓNICA	35.569.412	
29	GIMENEZ, NATALIA ISABEL	37.467.624	
30	VENENCIA RAMOS, CARLA ROMINA	33.236.114	
31	RUIZ, MARA SILVINA	39.204.483	
32	GALLEGOS CARDENAS, CAROLINA NAHIR	37.942.505	
33	RAMIREZ, JOEL DANIEL	39.436.155	1995
34	VILLA, MARIANELA DE LOS ÁNGELES	38.273.529	
35	CHACON, NICOLÁS EDUARDO	37.942.344	1994
36	DEL VALLE, YAMILA SOLEDAD	37.160.854	
37	GRANCE, JULIA SOLEDAD	33.478.719	
38	ALFARO, LUCAS EMANUEL	37.942.075	1994
39	FIGUEROA, JONATHAN ARIEL	39.143.745	1995
40	INOSTROZA, ROCIO SOLEDAD	39.205.404	
41	CORDOBA, NOEMÍ ANABEL	34.031.893	
42	AMARILLA, BELÉN YAQUELINE	38.871.832	
43	CORIA, VALERIA ELIZABETH	36.968.022	

DECRETO N° 1130

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente N° 795.110-JP/16.-

CONFIRMASE, a partir del día 13 de mayo del año 2014, en el cargo de Agente de Policía, al agente "Alta en Comisión", Gustavo Fernando **CHOCOBAR** (Clase 1986 - D.N.I N° 32.367.100) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER - Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución de Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1131

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente JP-N° 795.160/16.-

CONFIRMASE, en los cargos de Agentes de

Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER - Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016, al Personal Policial detallado en el Anexo I adjunto al presente, en las plazas y fechas que en cada caso se indican.-

ANEXO I

NRO.	APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	F. CONF.	PLAZA
1	AGUIRRE, Julio Gastón	1989	34.582.127	20/10/2015	428
2	ALEUY, Nahir Misael		35.136.700	28/10/2015	430
3	ARENAS VILLALBA, Silvana Noel		33.235.691	27/11/2015	2553
4	ARIAS, David Exequiel	1992	36.426.188	20/10/2015	433
5	ASENJO, Christian Alexander	1995	38.061.880	20/10/2015	466
6	AVILA, Heber Iván	1989	34.611.623	20/10/2015	487
7	AVILA, Juan Gabriel	1991	35.567.568	20/10/2015	505
8	AYALA, Walter Daniel	1986	32.273.585	20/10/2015	514
9	AYUSO, Matías Eduardo	1993	37.203.176	20/10/2015	519
10	BARRIONUEVO, Emanuel Anuar	1995	39.204.122	20/10/2015	520
11	BARROZO, Araceli		35.567.759	20/10/2015	525
12	BLANCO, Verónica Lilian		34.165.385	20/10/2015	531
13	BORJA, Renzo David Orlando	1988	33.592.886	20/10/2015	533
14	BORQUEZ, Damián Andrés	1988	33.911.404	20/10/2015	540
15	CABALLERO, Jorge Aurelio	1983	32.890.015	20/10/2015	614
16	CANTERO RODAS, Teresa Vanesa		32.480.211	20/10/2015	1009
17	CARCAMO, Patricia Soledad		29.825.469	20/10/2015	1100
18	CARDENAS, Cristian Leandro	1989	34.961.897	20/10/2015	77
19	CARDOZO, Sixto Darío	1986	34.434.032	20/10/2015	1102
20	CARRAL, Claudio Favio	1983	29.815.925	20/10/2015	1103
21	CESPEDES, Paul Matías	1994	37.661.929	20/10/2015	1104
22	CHINCHILLA SANTILLAN, Alexis Emanuel	1993	37.203.264	20/10/2015	1105
23	CONDORI, Jorge Luis	1986	32.408.945	10/11/2015	2575
24	CORONEL, Néstor Fabián	1983	30.337.401	20/10/2015	1106
25	CRUZ, Franco Sebastián	1982	29.653.329	20/10/2015	1107
26	CULUN, Kevin Axel	1995	39.205.264	20/10/2015	1108
27	CUYUL CLARK, Braian Ezequiel	1995	38.061.911	20/10/2015	1109
28	DEL CURTO, Federico Nicolás	1992	36.734.744	20/10/2015	1110
29	DIAZ, María del Valle		34.295.072	20/10/2015	1111
30	DOSE, Exequiel Maximiliano	1989	34.914.892	20/10/2015	1112
31	DUARTE, José Calixto	1987	33.189.565	10/11/2015	2615
32	DURAN, Franco Emanuel	1984	30.941.204	20/10/2015	1113
33	ENCINA, Claudio Germán	1978	26.969.484	20/10/2015	1114
34	GIMENEZ, Juan Pablo	1987	33.164.281	20/10/2015	1115
35	GODOY, David Ezequiel	1988	33.934.474	20/10/2015	1116
36	GONZALEZ, Gisela Noemí		36.105.704	20/10/2015	1117

NRO.	APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	F. CONF.	PLAZA
37	GONZALEZ, Marcos Patricio	1986	32.460.164	20/10/2015	1118
38	GUERRA, Luis Alberto	1986	32.316.832	20/10/2015	1119
39	HERRERA RUIZ, Deisi Fabiana		35.570.258	20/10/2015	1120
40	JULIO, Carlos Ariel	1992	36.708.403	20/10/2015	1121
41	LEDESMA, Daniel Fernando	1982	29.439.887	20/10/2015	1122
42	LEIVA, Virginia Daniela		36.659.155	20/10/2015	1123
43	LEMONS, Cintia Elena		33.447.372	20/10/2015	1124
44	LOPEZ, Matías Enrique	1988	33.939.549	20/10/2015	1125
45	LOPEZ, Yudit Micaela		37.942.429	20/10/2015	1127
46	MALDINI, Daniela Esther		30.801.294	20/10/2015	1129
47	MANFRONI, Carlos Rafael	1992	36.808.628	20/10/2015	1134
48	MANUALE, Tania Belén		35.570.925	20/10/2015	1140
49	MARCIAL, Miguel Alberto	1993	37.075.797	20/10/2015	1144
50	MARQUEZ, Marco Jesús	1994	38.061.703	20/10/2015	1145
51	MARSHALL, Romina Solange		37.664.848	20/10/2015	1147
52	MAYORGA, Tito Leonel	1995	38.794.133	20/10/2015	1149
53	MAYORGA, Yuliana Roció		34.715.178	20/10/2015	1174
54	MERELE, Matías Andrés	1988	33.898.103	20/10/2015	1175
55	MIÑO, Ricardo Ramón Donato	1993	37.882.348	20/10/2015	1177
56	MONTIVERO, Julián Gustavo	1993	36.745.510	20/10/2015	1179
57	MORALES, Marcia Sabrina		33.052.179	20/10/2015	1180
58	NAVARRO VALDEZ, Maximiliano Ezequiel	1989	33.989.994	20/10/2015	1181
59	NORIEGA, Mauro Nahuel	1993	37.203.184	20/10/2015	1182
60	OBANDO, Celeste Belén		35.567.537	20/10/2015	1183
61	OJEDA, Daiana Belén		36.808.891	20/10/2015	1184
62	OJEDA, Micaela Daiana Natan		38.794.469	20/10/2015	1185
63	OLGUIN RIVERO, Cristina del Carmen		28.690.449	20/10/2015	1187
64	ONTIVEROS ESPINDOLA, Rodolfo Iván	1980	28.401.937	20/10/2015	1188
65	PALAZZO GONZALEZ, Adalberto José	1991	36.566.677	20/10/2015	1189
66	PARODI, Leandro Ezequiel	1992	36.720.012	20/10/2015	1190
67	PEREZ, Laura Daniela		36.926.229	20/10/2015	2600
68	PEREZ, Luis Nazario	1978	26.878.361	20/10/2015	2239
69	PEREZ, Romina Liseth		36.808.541	20/10/2015	2235
70	POSATINI ALCUCERO, Jeremías Ezequiel	1991	35.873.357	20/10/2015	1191
71	QUINCHAMAN MIRANDA, Juan Carlos	1995	38.794.156	20/10/2015	2240
72	RAMIREZ, Gimena Elizabeth		35.567.895	20/10/2015	2244
73	RAMOS, Diego Maximiliano	1991	36.049.602	20/10/2015	2251
74	REVELLO, Jorge Leandro	1992	36.808.598	20/10/2015	2253
75	RIQUELME, Lucia Fernanda		39.136.694	20/10/2015	2265
76	RODRIGUEZ, Sergio Nicolás	1992	37.004.763	20/10/2015	2270
77	RODRIGUEZ, José Alberto	1988	33.564.274	20/10/2015	2272
78	ROJAS, Carlos Emmanuel	1987	33.765.911	20/10/2015	2274
79	ROJAS, Matías Emmanuel	1994	37.664.969	20/10/2015	2278
80	ROLON, Juan Ramón	1989	34.704.209	20/10/2015	2281
81	RUBE, Julia Elena		31.279.668	20/10/2015	2282
83	RUIZ, Emmanuel Gustavo	1990	34.715.461	20/10/2015	2303
82	RUIZ, José Eduardo	1991	36.107.094	20/10/2015	2300

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5066 DE 18 PAGINAS**

NRO.	APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	F. CONF.	PLAZA
84	RUIZ DIAZ, Edgar Andrés	1983	30.253.276	20/10/2015	2343
85	SALAS, Esteban Agustín	1994	37.644.034	20/10/2015	2352
86	SALINAS, Mariano Exequiel	1989	34.525.467	20/10/2015	2359
87	SARAPURA, Silvana Alejandra		35.567.702	20/10/2015	2362
88	SARAVIA, Dana Giselle		36.745.723	20/10/2015	2365
89	SOSA, Edgar Héctor Darío	1983	30.216.503	20/10/2015	2370
90	TULIAN, Walter Sebastián	1979	27.657.538	20/10/2015	2379
91	VALDEZ, Georgina Edith		38.396.991	20/10/2015	2382
92	VALENZUELA, Fabio Leonardo	1986	32.398.786	20/10/2015	2389
93	VALERGA, Ricardo Luis	1982	29.607.159	20/10/2015	2390
94	VALLEJOS, Gabriela Soledad		34.771.842	20/10/2015	2402
95	VARGAS, Walter Martin	1979	27.553.051	20/10/2015	2407
96	VEGA VIVAR, Jorge Iván	1982	29.754.248	20/10/2015	2455
97	VERA, Miguel Alejandro	1989	34.715.002	20/10/2015	2472
98	VERON, Gino Jair	1996	38.096.923	20/10/2015	2488
99	VILAMANI COLQUE, Adán	1995	38.699.488	20/10/2015	2496
100	VILCA, Miguel Eduardo	1996	39.930.791	20/10/2015	2504
101	VILLALBA, Elisa Elisabet		32.194.322	20/10/2015	2518
102	VILLARREAL, Yonathan Gabriel	1993	38.099.252	20/10/2015	2532

DECRETO N° 1132

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente JP - N° 795.217/16.-

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha que en cada caso se indican, como Cadetes de Policía, “Masculinos y Femeninos”, para el Curso de Primer

Año del Instituto Superior de Formación Policial “Comisario Inspector ® Eduardo Victoriano Taret”, a los ciudadanos que a continuación se detallan.-

Masculinos

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	Fecha de ingreso
1	DA SILVA, Fabián Alberto	40.195.399	1997	14/03/2016
2	FUENTES, Eduardo Humberto	37.748.417	1994	14/03/2016
3	GONZALEZ, Miguel Ángel	35.677.645	1990	14/03/2016
4	HARO, Juan Eduardo	40.385.943	1998	14/03/2016
5	MOLLOJA, José Paulino	36.842.294	1993	14/03/2016
6	SENA, Leonardo	30.645.844	1984	14/03/2016
7	FICA MARAGAÑO, Gastón Enrique	35.569.820	1990	14/03/2016
8	GUERRERO, Axel Facundo	39.391.679	1996	14/03/2016

Femeninos

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Fecha de ingreso
1	ALVARADO TRUJILLO Yanina Valeria	36.808.790	14/03/2016
2	BERNAL, Marcela Soledad	38.575.378	14/03/2016
3	BUERA, Flavia Soledad	32.618.928	14/03/2016
4	BUSTAMANTE RIERA, Debora Elizabeth	37.411.708	14/03/2016
5	CACERES, Maria Belén	39.204.206	14/03/2016
6	CASTRO, Mayra Lucrecia	35.570.329	14/03/2016
7	CASTRO, Micaela Gisela	40.387.410	14/03/2016
8	GARCIA, Daniela Dalma Ivone	39.232.823	14/03/2016
9	GOMEZ PEREZ, Rocío Lujan	40.388.051	14/03/2016
10	GUZMAN, Micaela Guadalupe	38.211.074	14/03/2016
11	MEDINA, Victoria	40.284.511	14/03/2016
12	RAMOS, Nadia Ivana	37.730.833	14/03/2016
13	RODRIGUEZ Anahi Elizabeth	40.792.928	14/03/2016
14	VEGA, Silvana Marilin	32.334.175	14/03/2016
15	ENCINA, Claudia Alejandra	33.164.333	14/03/2016

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5066 DE 18 PAGINAS**

DECRETO N° 1133

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente MS - N° 965.441/16.-

INCORPORASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado: II, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Cecilia **BACIC** (D.N.I. N° 27.722.326), quien presta servicios como Psicóloga en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1134

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente MS - N° 965.513/16.-

INCORPORASE, a partir del día 1° de junio del año 2016, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora María Jimena **BLANCHART** (D.N.I. N° 30.571.445), quien presta servicios como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1135

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente MS - N° 959.552/14.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "ERAM", señora Cristina Elizabeth **MATTAR** (D.N.I. N° 22.203.500), por el desempeño de sus funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Distrital Puerto San Julián, del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el período comprendido desde el día 1° de marzo del año 1995 y hasta el día 24 de febrero del año 2016, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso b) de la Ley N° 1782 y 3189 (modificatoria).-

DECRETO N° 1136

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente MS - N° 965.516/16.-

INCORPORASE a partir del día 1° de junio del año 2016, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la agente Planta Contratada - Categoría 17 - Agrupamiento "C" - Grado: I, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora María Belén **DEL CANTO** (D.N.I. N° 31.286.020), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1137

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente TC - N° 817.476/16.-

RATIFIQUESE en todos sus términos la Disposición T.C.-DPA- N° 001/16.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente ejercicio financiero la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 20.330,00), correspondiente al Servicio brindado en el mes de diciembre de 2015, por la División Policía Adicional.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, el compromiso contraído con la División Policía Adicional por la suma total de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 20.330,00).**-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución DPA-N° 01/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1138

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-
Expediente TC - N° 817.475/16.-

RATIFIQUESE en todos sus términos la Disposición TC-DPA- N° 002/16.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente ejercicio financiero la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.695,00), correspondiente a la recarga de 49 bidones durante el mes de diciembre del año 2015 de la firma **PUR AQUA** de Mansilla Daniel y Mansilla Pablo S.H.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, el compromiso contraído con la firma **PUR AQUA** de Mansilla Daniel y Mansilla Pablo S.H., por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS

TOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.695,00).-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución DPA-N° 02/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1139

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-
Expediente MEOP - N° 405.664/16.-

ACEPTASE a partir del día 02 de mayo del año 2016, la renuncia al cargo de Contador Mayor - Nivel Dirección Provincial y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Gabriel Aníbal **FERREYRA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.176.369), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1140

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-
Expediente ISPRO - N° 51.729/15.16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, en el cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Seguros de la Provincia, al señor Fernando Sebastián **VALDERAS** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.682.205), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 545 y normas modificatorias.-

DECRETO N° 1142

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 328.802/14 (II Cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día de la fecha, al Personal Planta Permanente que se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N° 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, conforme al **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se les asigna, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ITEM: DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
BAHAMONDE , Roberto Marcelo	1970	21.737.737	17	18	130/11	Promoción
BESOAIN SANCHEZ , Carlos Álvaro	1965	18.693.750	15	17	0686/09	Promoción
CARCAMO , José Humberto	1971	22.427.268	16	17	130/11	Promoción
CAYÚN , Pablo Daniel	1977	26.324.138	12	13	130/11	Promoción
CISTERNAS CARCAMO , Luis Vicente	1960	18.712.508	10	12	2667/11	Promoción
DI BENEDETTO , Carlos Orlando	1955	11.837.423	23	24	080/11	Promoción

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
ESPINOZA, Ricardo Ariel	1974	23.655.254	11	12	130/11	Promoción
FLORES, Christian Eduardo	1977	25.026.503	10	12	2667/11	Promoción
HERNANDEZ, Juan Damián Alejandro	1980	27.664.688	10	12	2667/11	Promoción
LEVILL GUERRA, Víctor Antonio	1944	7.819.761	13	14	2023/11	Promoción
LOFREDO, Flavio Pamela	----	24.225.831	11	12	130/11	Promoción
MAMANI, Teresa del Carmen	----	12.213.527	11	12	130/11	Promoción
OJEDA, Víctor Ariel	1980	28.156.449	16	17	130/11	Promoción
PEREZ, Mónica Susana	----	20.921.148	11	12	130/11	Promoción
RUFF, Karina Roxana	----	27.553.116	11	12	130/11	Promoción
SALDIVIA, Sandra Elisabet	----	21.518.596	11	12	130/11	Promoción
SEVILLA, Mónica Elizabeth	----	22.725.317	12	13	2023/11	Promoción
SOLIS, Juan Cornelio	1964	17.049.323	22	23	2738/11	Promoción
SOSA, Víctor Manuel	1979	26.855.783	11	12	130/11	Promoción
SOTO, Mario Armando	1953	10.789.220	23	24	2738/11	Promoción
VERGARA, Andrea Anahí	----	24.861.514	11	12	130/11	Promoción
VIDELA, Silvia Analía	----	26.870.356	15	16	080/11	Promoción

DECRETO N° 1143

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-
Expediente MP-N° 433.688/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de la Producción – ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Policía Minera de la Secretaría de Estado de Minería dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Gerardo Gastón **ROMERO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.323.778), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1144

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-
Expediente MG-N° 504.600/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa, una (1) Categoría 22, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Claudia Susana **FRANCO** (D.N.I. N° 21.353.406), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 1145

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.730/16.-

DESIGNASE a partir del día 28 de marzo del año 2016, en el cargo de Directora General de Promoción y Asistencia al Adulto Mayor, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Stella Maris **MORA** (D.N.I. N° 13.147.767), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1148

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2016.-
Expedientes CPS-Nros. 230.523/08 y 252.146-
"T"/14.-

CLASIFICASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XXIII" - señor José Luis **TORRES** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.061), de conformidad en lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "O" y "Q" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle: 18/09/00 al 31/12/01 como Ayudante - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "Q"); desde el 01/01/02 al 30/09/02 como Operador - Sector Cloacas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/10/02 al 31/12/04 como Llaverero - División Distribución - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "Q"); desde el 01/01/05 al 31/05/05 como Llaverero - Clase "I" - División Distribución - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "Q"); desde el 01/06/05 al 31/05/07 como Ayudante - Clase "I" - Sector Cloacas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/06/07 al 29/02/08 como Operador de Depuración de Segunda - Clase "VIII" - Departamento Saneamiento

- Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/03/08 al 12/01/11 como Jefe Sección Medición - Clase "XXIII" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "Q") y desde el 16/01/12 al 31/01/12 como Jefe Sección Medición - Clase "XXIII" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "Q"), todos desempeñados en la localidad de Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1149

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2016.-
Expedientes CPS-Nros. 244.067/12, 237.581/10 y 241.795/11.-

CLASIFICASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 12 - señor Roberto **FIGUEROA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.058.359), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "K" y "L" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias y de acuerdo al siguiente detalle: desde el 02/03/1987 al 31/08/1989 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "6" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Las Heras (Artículo 90 - Inciso "K"); desde el 01/09/1989 al 16/11/1992 como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Las Heras (Artículo 90 - Inciso "K"); desde el 17/11/1992 al 16/10/2003 como Jefe Sección - Nivel "407" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Las Heras (Artículo 90 - Inciso "K"); desde 17/10/2003 al 29/02/2008 como Jefe Departamento Energía - Nivel "405" Gerencia Distrital Las Heras (Artículo 90 - Inciso "L"); desde 01/03/2008 al 31/08/2012, como Oficial de Oficio Ppal. - Categoría "10" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Las Heras (Artículo 90 - Inciso "L") y desde el 01/09/2012 al 29/10/2015 como Capataz - Categoría "12" - División Distribución - Gerencia Distrital Las Heras (Artículo 90 - Inciso "L"), todos desempeñados en la localidad de las Heras, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1150

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2016.-
Expedientes CPS-Nros. 246.892/12 y Adjunto 255.295/15.-

CLASIFICASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Clase “XXIII” – señor José Reinaldo **BELLEZZA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.089.961), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 – Incisos “L”, “Ñ” y “Q” de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 14/04/1989 al 23/05/1990 como Peón – Categoría “3” – Gerencia de Gas (Artículo 90 – Inciso “Ñ”); desde el 24/05/1990 al 03/09/1997 como Ayudante Técnico Mayor – Categoría “12” – Proyectista Gerencia de Gas (Artículo 90 – Inciso “Ñ”); desde el 04/09/1997 al 02/08/1998 como Ayudante – Categoría “12” – División Soldadura – Gerencia de Energía (Artículo 90 – Inciso “Ñ”); desde el 03/08/1998 al 10/07/2005 como Aprendiz – Categoría “12” – Área Electromecánica – Gerencia de Saneamiento (Artículo 90 – Inciso “Q”) desde el 11/07/2005 al 31/07/2006 como Ayudante – Categoría “12” – Sector Electromecánica – Gerencia de Saneamiento (Artículo 90 – Inciso “Q”); desde el 01/08/2006 al 29/02/2008 como Oficial en Fraude – Categoría “12” – Sector Conexiones y Cortes – Gerencia Comercial (Artículo 90 – Inciso “L”); desde el 01/03/2008 al 30/04/2012 como Oficial Espec. de Primera Montador – Clase “XIV” – División Mecánica y Mant. de Distrito – Gerencia Pcial. de Saneamiento (Artículo 90 – Inciso “Q”); desde el 01/05/2012 al 16/06/2014 como Jefe División Mecánica – Div. Mecánica y Mant. de Distrito – Gerencia Pcial. de Saneamiento (Por Reemplazo), (Artículo 90 – Inciso “Q”); desde el 17/06/2014 al 22/06/2015 como Jefe División Mecánica – Div. Mecánica y Mant. de Distrito – Gerencia Pcial. de Saneamiento (Promocionado) (Artículo 90 – Inciso “Q”), todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

RESOLUCIONES A.S.I.P.

RESOLUCION N° 027

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.315/SP/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó la creación de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), como una entidad autárquica para actuar pública y privadamente en la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con la finalidad de llevar adelante la ejecución de políticas tributarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que en virtud de la misma norma, la ASIP posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal emitiendo a tal efecto, la Resolución General N° 01/16 que aprueba la estructura orgánico-funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que con objeto de optimizar el funcionamiento y máxima eficiencia en la gestión, se propicia la limitación de la Agente Vera Claudia Gabriela del cargo de Director de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Contabilidad y se propicia la desig-

nación al cargo de Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General Control de Gestión;

Que la gestión que se propicia se encuadra en las excepciones previstas por el Artículo 19° del Decreto N° 157/2015, en virtud de que la referida designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de dicho cargo;

Que se realiza la presente en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que este acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 10 de Ley N° 3470 y el Decreto N° 712/16;

Que obra agregado Dictamen Jurídico N° 379/2016, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Limitase a partir del día de la fecha, a la Agente Vera Claudia Gabriela (D.N.I. 22.427.070) del cargo como Directora de Tesorería dependiente de la Dirección General de Contabilidad, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

ARTICULO 2°: Designase a partir del día de la fecha, a la Agente Vera Claudia Gabriela (D.N.I. 22.427.070) en el cargo de directora de Auditoría, dependiente de la Dirección General Control de Gestión en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 028

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.316/SP/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó la creación de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), como una entidad autárquica para actuar pública y privadamente en la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con la finalidad de llevar adelante la ejecución de políticas tributarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que en virtud de la misma norma, la ASIP posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal emitiendo a tal efecto, la Resolución General N° 01/16 que aprueba la estructura orgánico-funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que con objeto de optimizar el funcionamiento y máxima eficiencia en la gestión, se propicia la designación del Agente Carlos Eduardo Núñez en el cargo de Director de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Contabilidad;

Que la gestión que se propicia se encuadra en las excepciones previstas por el Artículo 19° del Decreto N° 157/2015, en virtud de que la referida designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de dicho cargo;

Que se realiza la presente en el marco del Artículo

lo 5 de la Ley N° 1831;

Que este acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 10 de Ley N° 3470 y el Decreto N° 712/16;

Que obra agregado Dictamen Jurídico N° 380/2016, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designase a partir del día de la fecha, al Agente Carlos Eduardo Núñez (D.N.I. 20.921.345) en el cargo de director de tesorería, dependiente de la Dirección General de Contabilidad, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION C.M.

RESOLUCION N° 017

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Llamado a Concurso Nro.72,

CONSIDERANDO:

Que a fin de procurar la inscripción de más postulantes al presente llamado a Concurso resulta pertinente la ampliación del plazo de inscripción hasta el 23 de Septiembre del corriente año, en el horario de 8 a 13 horas en la sede del Consejo de la Magistratura. Estableciendo como nueva fecha para el examen de oposición el día 07 de Octubre de 2016 a las 9 horas.

Que se ordena la notificación por secretaría a los postulantes ya inscriptos hasta el momento y la publicación por tres (3) días del listado en los medios de difusión masiva.

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGASE hasta el día 23 de Septiembre del corriente año la inscripción al llamado a Concurso Nro. 72 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos. Fijando nueva fecha para el examen de oposición y antecedentes para el día 07 de Octubre de 2016 a las 9 horas.

Artículo 2°: NOTIFIQUESE por Secretaría a los postulantes inscriptos hasta el momento.

Artículo 3°: PUBLIQUESE por tres días (3) en el Diario La Opinión Austral, en la página oficial y a los medios masivos de comunicación.-

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 1342 del expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado PM19b, ubicado en el Sector Armadillo del Área Martinetas;

Que la perforación se encuentra ubicada en Sector Armadillo, en las siguientes coordenadas geográficas: 47°55'12.4104"Lat., 67°23'30.7572" Long., del Proyecto Don Nicolás;

Que obra en expediente a fojas N° 851- 879, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por Hidroar S.A. - Servicios Hidrogeológicos y Ambientales;

Que la dotación solicitada se ha fijado en quince metros cúbicos por hora (15 m3/hr), para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral, según lo recomendado en el estudio mencionado;

Que obra en expediente a fojas N° 1359 - 1362 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo realizados por el Laboratorio ALS Corplab;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2016;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1371, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM19b, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Armadillo, en las siguientes coordenadas geográficas (Datum WGS84) 47°55'12.4104"Lat, 67°23'30.7572" Long., del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de quince metros cúbicos por hora (15m3/hr) a extraerse del pozo PM19b, necesarios para el proceso de explotación de mineral, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2016 hasta el 01 de julio de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras

de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVARSE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1347, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para la captación de agua de un (1) pozo denominado PH5, ubicado en la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, con fines de abastecimiento poblacional;

Que el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 47°54'43.1856"

Lat.; 67°21'11.3508"Long. (datum WGS84);

Que obra en expediente a fojas N° 805 - 830, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por Hidroar S.A. - Servicios Hidrogeológicos y Ambientales;

Que obra en expediente a fojas N° 1364 -1366 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo realizados por el Laboratorio ALS Corplab;

Que la empresa solicita dicha extracción, para proveer de agua al Campamento Martinetas;

Que la dotación solicitada se ha fijado en treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m3/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas y según el Informe Hidrogeológico presentado;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2016;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1375, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua del pozo denominado PH5, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en la Ea. El Cóndor en las coordenadas geográficas 47°54'43.1856" Lat. ; 67°21 '11.3508"Long. (datum WGS84).

3°) Que la dotación que se autoriza es de treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m3/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas y según el Informe Hidrogeológico presentado.

4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2016 hasta el 01 de julio de 2017.

5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Galle-

gos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

9º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

10º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

11º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

12º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

13º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

14º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

15º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVÉSE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, Julio 11 de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488430/DPRH/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 188/15 obrante a fojas Nro. 500, obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita autorización para el vertido de efluentes en la Planta Compresora Pico Truncado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego. La ubicación de los pozos absorbentes se corresponde al siguiente detalle:

- PC Pico Truncado 1, con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4".

- PC Pico Truncado 2: con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1" y Pozo 2: S 46° 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3".

Que el caudal máximo de vertido será 5 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio del corriente año y hasta el 1 de Julio de 2017;

Que obra informe Técnico a fojas N° 568, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se

designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Pico Truncado, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: PC Pico Truncado 1; Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4"; PC Pico Truncado 2: Pozo 1: S 46° 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1" y Pozo 2: S 46° 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3"; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y estando en un todo de acuerdo a lo considerandos de la presente.

Artículo 2º) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 5 (cinco) metros cúbicos.

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2016, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4º) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS SA, dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

LIDIA CLAUDINA SILVA

Directora De Estudios y Proyectos
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

P-3

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, Julio 11 de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 489214/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 189/15 obrante a fojas Nro.

249, obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita autorización para el vertido de efluentes en la Planta Compresora Piedra Buena;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en dos pozos ciegos. La ubicación de los pozos absorbentes se corresponden al siguiente detalle:

- Pozo Nro 1: Lat 50° 17' 15,00" S Long 69° 12' 37,26"O

- Pozo Nro 2: Lat 50° 17' 16,06" S Long 69° 12' 37,03"O

Que el caudal máximo de vertido será de 2,2 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio del corriente año y hasta el 1 de Julio de 2017;

Que obra informe Técnico a fojas N° 312, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Piedra Buena, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Pozo Nro 1: Lat 50° 17' 15,00" S Long 69° 12' 37,26"O y Pozo Nro 2: Lat 50° 17' 16,06" S Long 69° 12' 37,03"O; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y estando en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2º) Se adopta una dotación diaria máxima de vertido de 2,2 (dos con dos) metros cúbicos.

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2016, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4º) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su pre-

sentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS. SA, dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

LIDIA CLAUDINA SILVA
Directora De Estudios y Proyectos
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

P-3

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.342-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de marzo de 2016, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor MAMANI ALBERTO, D.N.I. N° 25.064.901, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Río de las Vueltas", en el curso de agua "río de las Vueltas";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 44/2016;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor MAMANI ALBERTO, D.N.I. N° 25.064.901 por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 16 de marzo de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MAMANI ALBERTO en su domicilio de SAN MARTÍN N° 214, de la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Biol. LORENA LEONETT
Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Padilla Genoveva D.N.I. N° 14.121.150, en los autos caratulados "**PADILLA GENOVEVA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 26.759/15. Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **VILLARREAL PASCUAL ERNESTO D.N.I. 11.388.514**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "**VILLARREAL PASCUAL ERNESTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 26.107/16.- Publíquese edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Agosto de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. **JULIO HUMBERTO GORIGOITIA CÓRDOVA, DNI No. 18.659.567**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**GORIGOITIA CORDOVA, JULIO HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. No. 17.255/16.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata Titular, del Juzgado Provincial de Ira. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia a mi cargo en los autos caratulados "**CLARK JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°

15019/16 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. **JUAN CARLOS CLARK, D.N.I. 12.354.217**, para que dentro del término de treinta -30- días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de **Tres -3-** días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 19 de Agosto de 2016.-

Dra. ROSA E. RAZURI
Abogada
Mat. Prov. T° VII F° 195
Mat. Fed. T° 98 F° 450

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata Titular, del Juzgado Provincial de Ira. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia a mi cargo en los autos caratulados "**CASTILLO EDUARDO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 14948/16 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. **CASTILLO EDUARDO OSCAR D.N.I. 22.073.535**, para que dentro del término de treinta días lo acrediten... Publíquese edictos por el término de Tres -3- días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia". Fdo Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 19 de Agosto de 2016.-

Dra. ROSA E. RAZURI
Abogada
Mat. Prov. T° VII F° 195
Mat. Fed. T° 98 F° 450

P-2

EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/N° de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (CP 9015) CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **LILIAN RITA AGUIN, DNI 6.354.013** en autos "**AGUIN, Lilian Rita s/Sucesión Ab-Intestato**", Exp. N° 15.145/16.- El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 03 de Agosto de 2016.-

GRACIELA E. RUATA DE LEONE
Abogada

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al Sr. **RODRIGUEZ ALEJANDRO FABIAN, titular del DNI N° 35.566.951**, a comparecer a los presentes actuados bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "**OYARZO MACARENA SOLEDAD C/RODRIGUEZ ALEJANDRO FABIAN S/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD**"

DAD PARENTAL” Expte. N° 15.325/16, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Jefa de Despacho Doctora ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 12 de Julio de dos mil dieciséis.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A. C.R.

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **SANTIAGO ENRIQUE DENHOLM** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“DENHOLM SANTIAGO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° T-12126/16** “PUERTO SAN JULIAN, 15 de Julio de 2016”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, por subrogancia legal; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. AMELIA CAMPANO, titular del D.N.I. N° 9.794.995 y/o del Sr. JUAN CAMPANO Y/O JUAN JOSE MARIA DE LA PALMA CAMPANO Y/O JUAN JOSE CAMPANO Y/O JUAN JOSE DE LA GALINA CAMPANO, titular de la C.I. N° 13.192, en los autos caratulados: **“ALONSO AMELIA Y OTRO S./SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° 15143/16”**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el **Diario “CRONICA”**.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 de Agosto de 2016.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría N° Uno a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Francisco CARRASCO, D.N.I. N° F.6.961.831, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en

autos caratulados. **“CARRASCO, FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 35.396/2016.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 24 de Junio de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, por subrogancia legal, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. DEYANIRA DE LOS SANTOS, titular del DNI N° 19.013.318 y del Sr. EMILIO ANDRES GIMENEZ, titular del DNI N° 53.864.634, en autos caratulados: **“DE LOS SANTOS DEYANIRA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO”**. Expte. N° 15207/16”.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el **Diario “CRONICA”**.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 doce de Agosto de 2016.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral de Minería y Familia Nro. Uno, sito en Barrio Industrial S/N Calle Santiago del Estero S/N de la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA -Juez Secretaria Nro. Dos a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez - Jefa de despacho, en los autos caratulados **“QUELIN BELARMINO S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. N° 14677/16”**, donde se cita y emplaza por 30- treinta- días citando a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr: QUELIN BELARMINO titular D.N.I. N° M 7.827.100.-

El proveído que lo ordena en su parte pertinente dice: PICO TRUNCADO, 27 de Enero de 2016... Publíquese edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres 3 días.-

PICO TRUNCADO, 13 Junio de 2016.-

EDUARDO A QUELIN

Abogado
T V F 32 STJSC

P-2

EDICTO N° 9/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **RENIN PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I N° 20.237.435** en autos caratulados **“RENIN PATRICIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 15336/16** para que dentro

del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- **Fdo. Dra. Gabriela Zapata-Juez.-**

Publíquese edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.

PICO TRUNCADO, 02 de Agosto de 2016.-

Dra. LUCIANA BADIN VARGAS

Letrada Adjunta
Defensoría Oficial
Pico Truncado

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría n° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), de **Don PEDRO FLORENTINO AGUERO LE 6.941.598**, en los autos caratulados **“AGUERO PEDRO FLORENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 18.301/16.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario **“La Opinión Austral”**.
RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz-por subrogancia legal-. Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“GOMEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. G-12141/16**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: GOMEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 24.261.071 bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario **“La Opinión Austral”** con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en **“El Boletín Oficial”** de la Provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, 12 de Agosto del 2016.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo J. Muñoz, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° uno; con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, sito en Av. San Martín N° 888; Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante BRUNO ALBERTO HEINZE DNI N° 7.331.985, a fin de que tomen intervención que les corresponden en estos autos caratulados: **“HEINZE BRUNO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° H-12019/15).**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.- a los 11 días de Abril de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. **ELENA VIVAR SANTANA DNI 14.098.150**, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“VIVAR SANTANA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 17.358/14**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 104/16
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 210/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 307/14.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 15, Fracción: C, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA; Lote: 14; Fracción: A, ZONA SAN JULIAN, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.163.00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.638.176,00 Y: 2.446.000,00 B.X: 4.638.176,00 Y: 2.453.230,00 C.X: 4.636.170,00 Y: 2.453.230,00 D.X.: 4.636.170,00 Y: 2.451.230,00 E.X: 4.626.642,00 Y: 2.451.230,00 F.X: 4.626.642,00 Y: 2.499.200,00 G.X: 4.630.600,00 Y: 2.449.200,00 H.X.: 4.630.600,00 Y: 2.446.000,00. En predios de las ESTANCIAS: “MARIA ROSA” (Mat.1353), “LA ROSITA” (Mat.1194).- Se tramita bajo Expediente N° 420.903/TORELLO/10 “DON ADAMO I”. PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 105/16
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 211/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 409/14 - **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 06-07-17-16, Fracción: Sección: “4”, Departamento DESEADO, Zona Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.000.00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.500,00 Y: 2.697.000,00 B.X: 4.744.500,00 Y: 2.702.000,00 C.X: 4.734.500,00 Y: 2.702.000,00 D.X.: 4.734.500,00 Y: 2.697.000,00. En predios de las ESTANCIAS: “EL CUARENTA” (Mat. 2205T°49 F°101 Finca 12375), “AURO-RA”. Se tramita bajo Expediente N° 422.496/YP/12 “MARTIN V”. PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISOS**LA ESTACION S.A.**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de “**La Estación S.A.**” convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Septiembre de 2016 a las 10:00 Hs en la sede social, sita en la Avenida Néstor C. Kirchner 1614 de esta ciudad de Río Gallegos, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; y 2) Designación de la nuevas autoridades del Directorio.- **Segunda Convocatoria:** Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta del Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la mis segunda convocatoria, el día 10 de Septiembre de 2016 a las 18:00 Hs.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-4

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Dos Hermanos-15, Dos Hermanos-16 y Dos Hermanos-17”** ubicada en **yacimiento Dos Hermanos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 01 de septiembre** del año 2016.

P-3

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca para el día 3 de Setiembre de 2016 a Asamblea en España 293, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santa Cruz con número de socio del 196749 al 1261481 integrando el Distrito Santa Cruz 1 a las 9 horas y con número de socio del 174138 al 1509489, y asociados de Provincia de Tierra del Fuego, integrando el Distrito Santa Cruz 2 a las 11 horas; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Ar-

tículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 22 de Julio de 2016.

LUIS OCTAVIO PIERRINI

Presidente

P-1

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en las oficinas del estudio contable sito Fagnano 82, 1er. piso, oficina 1 de la Ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Elección de nuevo Directorio.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91, de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ JULIO

Vice-Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-5

NOTIFICACION

NOTIFICACION A:
RUBEN EDUARDO PEREZ

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, notifica al agente **Rubén Eduardo Pérez, D.N.I. N° 17.862.960**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sita en calle Alfonsín N° 875, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 14 de septiembre de 2013, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará incurso en la causal de **cesantía por abandono de servicios**, conforme Arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz. De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

PABLO O. KAIRUZ

Director Provincial de Asuntos Legales
Ministerio de Salud

P-1

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 20/16
“ADQUISICION DE INSUMOS DE SA-
NEAMIENTO AMBIENTAL CON DESTI-
NO AL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE SE-
TIEMBRE DE 2016 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-
CIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819,
-CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 1.100,00 C/UNO EL CUAL DE-
BERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO
SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GAL-
LEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA,
EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GE-
NERALES) DE TESORERIA GENERAL DE
LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-
VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA.
PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GAL-
LEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ
- 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPI-
TAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA-
DA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA
CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PRO-
VINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 21/16
“ADQUISICION DE MATERIALES DE
CONSTRUCCION DESTINADOS A FAMI-
LIAS DE ESCASOS RECURSOS”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE SE-
TIEMBRE DE 2016 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-
CIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819,
-CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 600,00 C/UNO EL CUAL DEBE-
RA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SAN-
TA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLE-
GOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN
LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENE-
RALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA
PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-
VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA.
PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GAL-
LEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA-
DA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE
LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licita-
ciones).-
P-2



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 02/2016

OBJETO: CONTRATACION DE MANO
DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO
PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE
EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL-
LONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR
CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA
OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO
-NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL
TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).-

PLAZO DE OBRA: 70 DIAS CORRIDOS
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio
de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate
(Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MU-
NICIPALIDAD DE EL CALAFATE 03 DE OC-
TUBRE 2016 12,00 HORAS.-
P-2



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Circular N° II

Lugar y Fecha, Buenos Aires, 9 de Agosto de 2016

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y
GESTION FINANCIERA
-DIRECCION DE CONTRATACIONES-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 20

Ejercicio: 2016

Clase: De Etapa Unica-Internacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 5791/16

Objeto: Construcción de Jardines de Infan-
tes con la provisión de materiales, maquinarias,
mobiliarios y mano de obra necesarios para su
completo cumplimiento. Zona de ejecución: PA-
TAGONIA SUR: Chubut, Santa Cruz y Tierra del
Fuego.

DESCRIPCION

Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Ba-
ses y Condiciones Generales y Pliego de Bases y
Condiciones Particulares atento a las consultas rea-
lizadas y lo indicado por la Dirección General de
Infraestructura:

Se realizan las siguientes modificaciones:

* Se modifica el punto 2.1.2 b) del Pliego de
Bases y Condiciones Generales donde se lee
“Para la evaluación de la capacidad de produc-
ción: *declaración jurada del promedio del pe-
ríodo de doce meses de mejor producción en
los últimos treinta y seis meses anteriores a la
apertura de ofertas, certificados por Contador
Público, cuya firma deberá ser reconocida por el
Consejo Profesional de Ciencias Económicas o
Colegio que corresponda atento a la Jurisdicción
de que se trate*”.

DEBE LEERSE: 2.1.2 b) donde se lee “Para la
evaluación de la capacidad de producción: *decla-
ración jurada del promedio del periodo de doce me-
ses de mejor producción en los últimos cuarenta
y ocho meses anteriores a la apertura de ofertas,
certificados por Contador Público, cuya firma de-
berá ser reconocida por el Consejo Profesional de
Ciencias Económicas o Colegio que corresponda
atento a la Jurisdicción de que se trate*”.

● En consecuencia se modifica el punto 4.2 b) del
Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se
lee “Para la capacidad empresaria: *Conforme la de-
claración jurada del punto 2.1.2 b), el promedio del
periodo de doce meses de mejor producción en los
últimos treinta y seis meses debe ser mayor o igual
al cociente entre el monto de la oferta y el plazo en
meses de la obra licitada*”.

**Capacidad de Producción \geq Monto Oferta/
plazo de obra (meses)**

DEBE LEERSE: Para la capacidad empresaria:
*Conforme la declaración jurada del punto 2.1.2 b),
el promedio del periodo de doce meses de mejor
producción en los últimos cuarenta y ocho meses
(debe ser mayor o igual al cociente entre el monto
de la oferta y el plazo de seis 6 meses)*

*A los efectos de evaluar la capacidad de produc-
ción, se ajustarán los montos de las facturaciones*



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2016
2° llamado
NUEVO EDIFICIO
COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO – 1° ETAPA

Presupuesto Oficial: \$ 11.311.840

Plazo: 8 Meses

Fecha de apertura: 25/08/2016 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 15.082.453,30

Garantía de Oferta: \$ 113.118

Valor del Pliego: \$ 11.311

Venta de pliegos: A partir del 11/08/2016

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED

P-1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5066 DE 18 PAGINAS

de los últimos 48 meses con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General provisto por el INDEC”

Capacidad empresaria \geq Monto Oferta/ seis (6) meses

• En la Cláusula 2.1.1 b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde dice: “El certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública Nacional, con indicación de un saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, excluidas las especialidades, no menor a la mínima requerida en el punto 4.2 c)”

DEBE LEERSE “El certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública Nacional, con indicación de un saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, **incluidas las especialidades, no menor a la mínima requerida en el punto 4.2c)**”.

• Se modifica el punto 4. 2. C) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee: “Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cuando el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cinco indicadores restantes”.

DEBE LEERSE “Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cuando el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cinco indicadores restantes.”

• Se modifica el punto 14, Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee “FORMA DE PAGO: El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de presentación de la factura”.

DEBE LEERSE: “FORMA DE PAGO: El pago de cada certificado se efectuará dentro de los **treinta (30) días** corridos de la fecha de presentación de la factura”.

• Se modifica el punto 4 “METODOLOGIA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares donde se lee “**INDICADOR 1-CALIDAD EDILICIA:** Este indicador está compuesto por 2 sub-indicadores que adquirirán un puntaje que se acercará al valor 1 (máximo) en la medida que supere de los requerimientos mínimos de cada uno de ellos.

La falta de cumplimiento de los mínimos admisibles para cada uno de los indicadores, conforme valores fijados en el pliego, implicará que la oferta será descartada de la evaluación.

Coefficientes de ponderación de cada sub-indicador:

Sub-indicador 1.1 - F.A.T.: 0.50

Sub-indicador 1.2 – F.A.A.: 0.50

PUNTAJE INDICADOR 1 (Puntaje técnico):
Sub-ind 1.1*0.60 + Sub-ind 1.2*0.40”

Debe leerse “**INDICADOR 1-CALIDAD EDILICIA:** Este indicador está compuesto por 2 sub-indicadores que adquirirán un puntaje que se acercará al valor 1 (máximo) en la medida que supere de los requerimientos mínimos de cada uno de ellos.

La falta de cumplimiento de los mínimos admisibles para cada uno de los indicadores, conforme valores fijados en el pliego, implicará que la oferta será descartada de la evaluación.

Coefficientes de ponderación de cada sub-indicador:

Sub-indicador 1.1 - F.A.T.: 0.50

Sub-indicador 1.2 – F.A.A.: 0.50

PUNTAJE INDICADOR 1 (Puntaje técnico): Sub-ind 1.1*0.50 + Sub-ind 1.2*0.50”

• Se modifica el punto 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde se lee: “la adjudicación será por **renglón**”

DEBE LEERSE “la adjudicación será por **Grupo**”

Por otra parte se realizan las siguientes aclaraciones

Atento a las consultas recibidas se aclara que:

• La capacidad empresaria en el caso de ofertas presentadas por una Uniones Transitorias (UT) deberá calcularse conjuntamente respecto de todas las empresas que la conforman.

• Como lo indica el Punto 1.4 Documentación a presentar con la oferta del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, junto a la documentación legal, técnica y contable que compone la propuesta a presentar, debe incorporarse el proyecto ejecutivo completo, incluyendo –en caso de corresponder– los planos de panelizado así como también el despiece y piezas gráficas que describen y representan la secuencia de montaje, detalles constructivos generales y específicos, junto con los pliegos de especificaciones técnicas propio del sistema constructivo proyectado, los cómputos completos y adecuadamente desagregados, los análisis de precios correspondientes, además de un detallado plan de tareas y la curva de inversiones. Resulta razonable entender que, para la presentación de la propuesta para un grupo de Jardines de Infantes, en tanto cada cotización es por renglón, y para todo un grupo, se deben desarrollar los legajos técnicos completos para todas y cada una de las implantaciones; por lo cual, el proyecto requerido supone un proyecto ejecutivo para cada renglón; partiendo del desarrollo del proyecto ejecutivo de cada prototipo que habrá de servir de base, con las readequaciones que requiera la localización concreta de cada jardín. Debe tenerse en cuenta que esos planos deberán permitir cursar la orden de fabricación; es decir, deben componer los documentos mediante los cuales el fabricante y proveedor garantizarán la entrega a tiempo de los insumos, y el contratista deberá pre-diseñar la logística de puesta en obra; incluso podrá requerirse la presentación de un plan de logística que contemple la ejecución simultánea del lote o grupo de jardines al cual se oferta. Por tal motivo, el prototipo a desarrollar será el que dé satisfacción plena a la mayor solicitud estructural, atendiendo las cuestiones referidas a los empujes horizontales, a la respuesta sismo-resistente y a las solicitaciones de viento, considerando por lo tanto la implantación más desfavorable. La lógica que ampara esta decisión se vincula con lo estricto que resulta el plazo de obra, que requiere un riguroso plan de trabajos, incluyendo en este diagrama la instancia de fabricación-transporte, pudiendo el Comitente incluir vistas e inspecciones a planta para verificar el estado de avance del proceso de fabricación y la calidad de esos insumos. Se acepta que el diseño y cálculo específico de las fundaciones (platea), el dimensionamiento del sistema de climatización (balance térmico), así como las acometidas de las diferentes instalaciones y sus evacuaciones, mantengan una condición general y se ajusten, en tiempo oportuno, para responder a las exigencias de plazo de obra que se considera invariable; reiterando lo expresado anteriormente respecto a que los distintos Jardines de Infantes que se contraten deben construirse en simultáneo. Es decir, sólo se considera como un documento tentativo hasta la realización del estudio de suelo, el dimensionamiento de la platea, conforme lo establecen los pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que encuadran la presente licita-

ción, a lo que se agrega el pre-diseño del sistema de climatización. Más allá de ello, como obvia consecuencia, el organismo licitante se reserva el derecho de solicitar la ampliación de información e incorporación de documentación gráfica y escrita que juzgue oportuna o conveniente a su solo criterio. Por último, para hacer comprensible los objetivos buscados con lo requerido, se señala que al entregar la documentación del proyecto ejecutivo antes de contratar, se garantiza que su aprobación, junto con las observaciones y discusiones que pudieran suscitarse en torno a este, se complementen en la fase pre-contractual.

• Las vistas a obras no están planificadas ni fijadas; deben ser efectuadas por el oferente conforme su disponibilidad. Sin embargo se ratifica la obligación de efectuarla y dejar constancia gráfica de esa visita, además de reconocer expresamente el conocimiento del lugar y de las condiciones en que se realizarán las obras. Estas condiciones están expresamente prescriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en la cláusula 2.1.1. CARPETA A: REQUISITOS DE PRESENTACION LEGALES Y CONTABLES, inciso e) Declaración jurada de conocimiento del lugar de la obra de la presente licitación, según modelo indicado como Anexo acompañando 6 fotografías del terreno. Y en el precitado Anexo 17.1 donde está el modelo de declaración.

• Respecto a la pregunta si “es excluyente utilizar un sistema constructivo en seco o se puede proponer ejecutar la obra por medio de un sistema constructivo tradicional, como por ejemplo, muros de ladrillos y/o bloque”, se responde que el método de montaje en seco es excluyente; que no se aceptan y se rechazarán los sistemas constructivos tradicionales, aún los racionalizados, basados en ladrillos o bloques. Sobre el particular se reitera lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en el numeral 1.3. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA; en su introducción, donde especifica con absoluta claridad: “El sistema constructivo y la propuesta técnica tiene como condición inexcusable estar compuesto, mayoritaria y sustantivamente, por elementos industrializados, pre-fabricados en taller y montados en obra mediante un método de construcción en seco”.

• Respecto de la situación de cada una de las parcelas en cuanto a niveles, preexistencias naturales y/o artificiales, se contesta que en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares están contenidas las directivas a seguir al respecto. En este sentido, se deberá consultar especialmente: Apartado 3 TRABAJOS PRELIMINARES, y en particular el Numeral 3.4- LIMPIEZA DEL TERRENO, como así también la información complementaria obrante en el Numeral 2.4 del ANEXO del mismo PETP donde se brindan mayores detalles sobre las directivas que rigen para la ejecución de estas tareas. Apartado 4. MOVIMIENTO DE SUELOS/GENERALIDADES, como así también la información complementaria obrante en el Apartado 3 del ANEXO del mismo PETP donde se brindan mayores detalles sobre las directivas que rigen para la ejecución de estas tareas. En síntesis, en caso de que se observen árboles u otras preexistencias naturales o artificiales en el predio, éstas deberán ser removidas /extraídas por cuenta del oferente, debiendo incluir su costo en la cotización. El mismo concepto aplica para los trabajos de nivelación y movimiento de suelo. No obstante estas explicaciones, se aprovecha la consulta realizada para ampliar la información referida al retiro de las especies arbóreas, indicando expresamente que los árboles cuyas raíces afecten a la construcción, en sus cimentaciones, pisos e instalaciones, también deben ser retirados. Lo mismo sucede con aquellas

espacios arbóreas cuyas ramas puedan ocasionar un daño posterior al edificio o suponer un riesgo para los usuarios, en cuyo caso deberán ser retirados si la Inspección de Obra así lo determina. Por último se aclara que en los planos de implantación de cada jardín de infantes se indican algunas características generales de los predios, como las dimensiones, los servicios disponibles, los solados de acceso y complementarios y los cercos perimetrales.

- Respecto de la solicitud de Especificaciones para equipamiento fijo de los puntos 8.3, 8.4, 8.5 y 8.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se contesta:

8.3 GUARDADO SUM: Interior: sistema de estantes según lo especificado en el plano E1 "Equipamiento fijo E1" del PETG, considerando cuatro estantes y realizando las adaptaciones dimensionales necesarias. Puertas: MDF e 22 a 25 mm, terminación melamina con guardacantos de PVC, bisagras tipo pomela y cierre tipo falleba con cerradura, herrajes de primera calidad.

8.4 GUARDADO GABINETES: Ídem anterior, 7 estantes y ancho de puerta máximo 45 cm. Deberán realizarse los ajustes dimensionales necesarios de acuerdo al correspondiente nicho.

8.5 ACCESO COCINA: Ídem anterior. Deberán realizarse los ajustes dimensionales necesarios de acuerdo al correspondiente nicho.

8.6 GUARDADO PERSONAL COCINA: Ídem anterior. Deberán realizarse los ajustes dimensionales necesarios de acuerdo al correspondiente nicho.

- Respecto a la consulta sobre posibilidad de cambio de materialidad del equipamiento móvil y juegos exteriores se le hace saber que se deniega la posibilidad de cambiar la materialidad del equipamiento especificado. Asimismo se comunica que la posibilidad de importar el equipamiento mencionado, queda sujeta a que la entrega de mismo se produzca dentro del plazo de ejecución de las obras, las que al momento de su recepción provisoria deberán entregarse completamente equipadas.

- Todas las obras adjudicadas a un mismo oferente deben ejecutarse simultáneamente en el plazo de 150 o 180 días según corresponda.

- El presupuesto detallado debe realizarse por Jardín de infantes (renglón)
- El Plan de trabajos debe realizarse por Jardín de infantes (renglón)
- Respecto del punto 2.2. del Pliego de Condiciones Particulares el valor del Presupuesto Oficial corresponde al mes de Mayo del corriente año. Asimismo se aclara que, para su actualización al momento de apertura de las ofertas, será de aplicación el modelo de la estructura de ponderación de los insumos principales, con las fuentes de información de los índices correspondientes, conforme lo establecido en el Decreto 691/2016 para el cálculo de las adecuaciones provisorias y que constan como Anexo B del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.

P-2



**REPUBLICA ARGENTINA
PODER EJECUTIVO NACIONAL
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional**

Circular

Número: IF-2016-00813077-APN-ME
Buenos Aires, Viernes 19 de Agosto de 2016

Referencia: Expte. 5791/16 Lic. Púb. 20/20
CIRCULAR IV Zona Patagonia Sur

Circular N° IV

Lugar y Fecha Buenos Aires, 19 de Agosto de 2016

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y
GESTION FINANCIERA
-DIRECCION DE CONTRATACIONES-**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 20
Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Unica-Internacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N°: 5791/16

Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra. Zona de ejecución PATA-GONIA SUR: Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

DESCRIPCION

Aclaraciones y Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se fija nueva fecha de apertura de ofertas.

En relación a la Licitación Pública N° 20/16 se informa que:

- Se reconocerá el acopio de materiales en depósito o pie de obra por el monto total presentado, deduciéndole el 30% del anticipo financiero.

- En cuanto a la forma de pago de los certificados se aclara que el primer certificado se abonará al 50% de avance, el segundo al 70% y el tercero al 100%. Es decir que con la modalidad propuesta si se paga el 60% en concepto de acopio, más el anticipo financiero (30%), al certificarse el 70% de avance se pagará el 10% restante.

- Los oferentes deberán presentar las pólizas de los seguros que corresponda contratar para la salvaguarda de los bienes acopiados.

- Se prorroga el plazo de presentación y apertura de ofertas, conforme se detalla a continuación:

- Las ofertas podrán ser presentadas hasta las 18:00 hs. del día 15 de septiembre de 2016.

- Se fija nueva fecha de apertura de ofertas para el día 16 de septiembre de 2016, a las 14:30 hs.

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5066

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1116 – 1141/16.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1111 – 1112 – 1113 – 1114 – 1115 – 1117 – 1118 – 1119 – 1120 – 1121 – 1122 – 1123 – 1124 – 1125 – 1126 – 1127 – 1128 – 1129 – 1130 – 1131 – 1132 – 1133 – 1134 – 1135 – 1136 – 1137 – 1138 – 1139 – 1140 – 1142 – 1143 – 1144 – 1145 – 1148 – 1149 – 1150/16.- Págs. 2/10

RESOLUCIONES

027 – 028/ASIP/16 – 017/CM/16.- Pág. 10

DISPOSICIONES

047 – 048 – 045 – 046/D.P.R.H./16 – 183/SPyAP/16.- Págs. 11/13

EDICTOS

PADILLA – VILLARREAL – GORIGOITIA CORDOVA – CLARK – CASTILLO – AGUIN – OYARZO C/ RODRIGUEZ – DENHOLM – ALONSO Y OTRO – CARRASCO – DE LOS SANTOS Y OTRO – QUELIN – RENIN – AGUERO – GOMEZ – HEINZE – VIVAR – SANTANA – ETOS. Nros. 104 – 105/16 (CAT. DE CATEO).- Págs. 13/15

AVISOS

LA ESTACION S.A. – SMA/ PERF. DE POZOS DOS HERMANOS-15.- Pág. 15

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVO DE SEGUROS LIMITADO - TRANSP. UNIDOS S.A.- Pág. 15

NOTIFICACION

MS/RUBEN EDUARDO PEREZ.- Pág. 15

LICITACIONES

20 - 21/MDS/16 - CIRC II - IV/LIC. PUB.- 20/MEyD/16 - 02/MEC/16 - 02 /IDUV/16.- Págs. 16/18

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para receptionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5066 DE 18 PAGINAS**